



BANDO DE LA ALCALDÍA

SOBRE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, LA REAPERTURA DE PELUQUERÍAS O CENTROS DE FISIOTERAPIA, DEL COMERCIO MINORISTA Y LA HABILITACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE COMIDAS EN BARES Y RESTAURANTES

Vecinos y vecinas de Grazales y Benamahoma.

El Gobierno, dentro de la ya conocida desescalada, pretende ir recuperando paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, pero siempre priorizando la salud y minimizando los riesgos que puedan provocar de nuevo que el Sistema de Salud se desborde. Por este motivo ha introducido una serie de cambios normativos en distintas Órdenes publicadas este Domingo en el BOE. En este Bando os hablo de las que pueden ser de interés para Grazales y Benamahoma, referidas a la ejecución de obras, a la reapertura de peluquerías o centros de fisioterapia, así como de otras tiendas de comercio minorista y también la habilitación de un servicio de recogida de comidas en bares y restaurantes.

Son tantas las órdenes y las pautas a seguir que recomendamos a los interesados leerlas y trasladarnos cuantas dudas puedan tener, bien al Ayuntamiento o bien a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Local y Guardia Civil). Os hacemos por ello, como en ocasiones anteriores, un resumen muy simplificado de algunas de las ideas esenciales.

En resumen, desde mañana lunes día 4, dentro de la FASE 0 del conocido como 'Plan de Desescalada', se producen los siguientes cambios:

EN TORNO A LAS OBRAS

Se levanta la prohibición de que sólo se puedan hacer obras de urgencia, es decir, YA SE PUEDEN HACER OBRAS NO URGENTES. Sólo en viviendas o locales no habitados o en espacios estancos y delimitados sin contacto con zonas habitadas.

Se establecen una serie de medidas de seguridad que es obligatorio que revisen los constructores.

EN TORNO A LAS PELUQUERÍAS, CENTROS DE ESTÉTICA Y FISIOTERAPIA

Pueden abrir desde este lunes. Y, dado el tipo de servicio, se deben usar equipos de protección individual, tanto por parte de los trabajadores como de los clientes. Se debe mantener la distancia de dos metros entre clientes, cuidando que el aforo de estos espacios cumpla con las normas conocidas de seguridad.

LAS TIENDAS Y EL COMERCIO MINORISTA

Hasta ahora sólo estaba permitida la apertura con clientes de tiendas de alimentación, farmacia, estanco, papelería... (dentro de las modalidades que existen en nuestros pueblos).

Ahora ya pueden abrir todas las demás tiendas y comercios minoristas, siempre que tengan menos de 400 metros cuadrados.

Código Seguro De Verificación:	v04QF+s4Zuju9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	03/05/2020 20:55:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/v04QF+s4Zuju9mH31nQrjQ==		



De momento, eso sí, no está permitido salir a comprar a estas tiendas a otros municipios distintos, salvo para aquellos productos que se deseen comprar y no existan en el nuestro.

Ahora bien, como dijimos en un principio en el caso de las tiendas de alimentación, **RECOMENDAMOS NO SALIR A COMPRAR FUERA DE NUESTROS PUEBLOS SALVO QUE SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO E IMPRESCINDIBLE.**

Se garantizará un único cliente por dependiente o trabajador (para ello se dispone el sistema de cita previa).

Si no se colocan mamparas de protección, debe existir separación física entre clientes y dependientes.

Deberán limpiarse dos veces al día las instalaciones (una obligatoriamente al cierre) y de manera periódica las superficies de mayor contacto.

Se deben lavar diariamente los uniformes y la ropa de trabajo.

SERVICIO DE RECOGIDA DE COMIDAS EN BARES Y RESTAURANTES

Se establece que los bares y restaurantes puedan ofrecer un servicio de recogida de comidas. Ahora bien:

- No pueden estar abiertos al público de manera general, salvo en los horarios de recogida. Por tanto, está prohibido el consumo dentro de los negocios que decidan ofrecer este servicio.
- No se pueden usar los aseos por la clientela (dado que es un servicio sólo de recogida).
- Se dispondrá de una única zona de recogida de la comida.
- Si se disponen horarios únicos de recogida, se deberán evitar aglomeraciones, guardando siempre las distancias de seguridad establecidas (también en la calle), estableciendo incluso marcas en el suelo de estos negocios si hay espacio suficiente para varios clientes.

OTRAS NORMAS GENERALES Y RECOMENDACIONES EN ESTAS TIENDAS Y BARES

- El personal que atiende no puede tener síntomas de COVID-19 y, lógicamente, no estar en cuarentena.
- Se deberán disponer medidas higiénicas para el público (dispensadores de geles hidroalcohólicos, papeleras de pedal, etc.).
- Policía Local y Guardia Civil velarán por que se cumplan todas las medidas exigidas por esta normativa.
- El Ayuntamiento celebrará esta semana que entra distintas reuniones con empresarios locales para hablar de todos estos extremos y del resto de anunciadas medidas de desconfinamiento.

Quiero recordaros al final que **AHORA MISMO NOSOTROS SOMOS LA ÚNICA VACUNA QUE EXISTE CONTRA EL CORONAVIRUS.** Y aunque ya existen numerosas posibilidades de salir, dada la evidente relajación del confinamiento inicial, os pido seguir siendo tan prudentes como cautelosos, para no vernos obligados a dar pasos atrás, porque la situación sigue siendo grave. No debemos entender estas medidas como una apertura total de nuestras vidas hacia el modo de vida que teníamos antes de esta pandemia, porque nos estaríamos engañando. He dicho numerosas veces que me siento orgulloso del comportamiento ejemplar de mis vecinos en este tiempo, y es por ello que os pido que seamos ejemplares. Cuidarnos es una acción ahora de generosidad colectiva. Seamos generosos, pues. Y en esa generosidad entra usar mascarillas si vamos a las tiendas, no sólo para protegernos, sino para proteger a quienes nos atienden. Y también incluye lavarnos las manos continuamente. O quitarnos los zapatos cuando entremos a casa; lavando toda la ropa. Cambiemos también todas esas rutinas.

Os traslado mucho ánimo a todos. En Grazalema, a 3 de mayo de 2020,

Fdo. Carlos Javier García Ramírez
Alcalde-Presidente Excmo. Ayto. de Grazalema
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	v04QF+s4Zuju9mH31nQrjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	03/05/2020 20:55:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/v04QF+s4Zuju9mH31nQrjQ==		

